



Dr. Luis Fernando Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
 Cañar - Ecuador

No 11



ESCRITURA N 801.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A."

OTORGADA POR: CARLOS GERMAN BERMEO ANDRADE.

CUANTIA: MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES.

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de Mayo, del año dos mil siete, ante mi Doctor Luis Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar, comparece el señor: CARLOS GERMAN BERMEO ANDRADE, en su calidad de Gerente de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.", conforme justifica con la copia de nombramiento, que se adjunta a la presente en calidad de anexo, el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en el Cantón El Tambo Provincia del Cañar y de transito por este Cantón Cañar Provincia del Cañar, a quien de conocerle en el presente acto doy Fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A., a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es

[Firma manuscrita]

La presente escritura ha sido aprobada por la Super Intendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-C-DIC, trescientos cincuenta de fecha dos de Julio del dos mil siete y marginada en la matriz de verante y cuatros de Julio del 2007. - Dos mil siete. - Doy Fe. - Se dio primera copia.

del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una DE aumento de capital y de reforma de estatutos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el Señor Carlos Germán Bermeo Andrade, en su calidad de Gerente de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con el carácter de universal el seis de enero del dos mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A." se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de Enero del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. CERO CINCO-C-DIC-CERO CUARENTA Y NUEVE, del diecisiete de enero del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo bajo el número tres en fecha primero de febrero del año anteriormente citado.- DOS. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión con carácter de universal celebrada el día seis de enero del año dos mil siete, legalmente convocada y constituida, con la representación de todo el capital social



Dr. Luis Fernando Andrade.M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

doe



por unanimidad, resolvió a) Aumentar el capital suscrito de la compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, b) Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA,- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Carlos Germán Bermeo Andrade, en calidad de Gerente de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A"; y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas referida en antecedentes, decreta: Uno: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, - Para este aumento se emiten mil seiscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. - El aumento de capital se pagó en numerario, en su totalidad al momento de la suscripción, **CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** El aumento de capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente en numerario, conforme consta del cuadro de integración de capital que se agrega a esta escritura. Por consiguiente, el compareciente Carlos Germán Bermeo Andrade, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A", conforme se indica en el presente instrumento; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la

2010

Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.-** El compareciente Carlos Germán Bermeo Andrade, / en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento expresa que la compañía de transportes que representa no tiene, contratos con el estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEXTA- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el. **ARTICULO CINCO/** del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "**ARTICULO CINCO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito es de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas; de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- **SEPTIMA DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente de la compañía; b) La copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas, del seis de enero del año dos mil siete; c) El cuadro contentivo de la integración de capital.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Muy Atentamente, Firma Ilegible. Dr. Henry Guanuche Bernal. Abogado. Matrícula mil setecientos once del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente minuta, la misma que los señores comparecientes la reconocen como suya, la, aceptan la aprueban y la dejan elevada a la categoría de escritura pública y agregada al protocolo de documentos habilitantes del registro de Mayor Cuantía del año dos mil siete para que surtan todos los efectos de ley.- **LOS ANE.-**

- 233-519

3 103



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE VOLQUETAMBO S.A.; CORRESPONDIENTE AL SEIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE

XOS. -

En la ciudad de El Tambo, el seis de enero del año dos mil siete, a las 09h30, en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Central 1-103, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía de Transporte VOLQUETAMBO S.A., bajo la Presidencia del señor Ángel Bernal Castillo, Presidente de la Compañía y los señores socios Carmen Margarita Andrade Encalada; Manuel Mesías Angamarca Sarmiento, Ángel Bernal Castillo, María Genoveva Jaramillo Castillo quien comparece en nombre y representación de su cónyuge el señor Jaime Rodrigo Cabrera Rodríguez mediante Poder Especial que se adjunta a la presente como documento habilitante, Segundo Francisco Castillo Guillen, Luis Pablo Castillo Páramo, Efraín Anibal Castillo Remache, Carlos Alonso Guillen Ortiz, Gerardo Jaramillo Castillo, Jorge Rafael Jaramillo Castillo, Bolívar Eloy Montenegro Naranjo, Luis Mario Ordóñez Tapia, Luis Mario Ordóñez Calderón, Marco Alfredo Ordóñez Tapia, Antonio Fernando Ortiz Guillen, Flavio Rodrigo Pillaga Ochoa, María Elizabeth Sarango Rodríguez, Segundo Luis Tapia Jaramillo, Luis Alfonso Verdugo Campoverde - Actúa como Secretario el Gerente de la compañía Carlos German Bermeo Andrade. - Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal y con el objeto de resolver: 1) El aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos; 2) Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito. - El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**: Uno. - Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - Para este aumento se emiten mil seiscientos cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. - El aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad al momento de la suscripción. - Dos. - Como consecuencia del aumento de capital, reformar el **ARTICULO CINCO** del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "**ARTICULO CINCO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**. - El capital suscrito es de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los

Ing. Com. Alex Vázquez-G.
Superintendencia
de Compañías

Estados Unidos de América cada una." - La Junta General de Accionistas autoriza al Señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Seguidamente se trata sobre el segundo punto acordado "renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito", y después de la discusión de este asunto, por unanimidad del capital pagado se **RESUELVE**: I.- Todos los accionistas señores Carmen Margarita Andrade Encalada, Manuel Mesias Angamarca Sarmiento, Carlos German Bermeo Andrade, Ángel Bernal Castillo, Jaime Rodrigo Cabrera Rodriguez, Segundo Francisco Castillo Guillen, Luis Pablo Castillo Páramo, Efraín Aníbal Castillo Remache, Carlos Alonso Guillen Ortiz, Gerardo Jaramillo Castillo, Jorge Rafael Jaramillo Castillo, ~~Bolívar Eloy Montenegro Naranjo~~, Luis Mario Ordóñez Calderón, Luis Mario Ordóñez Tapia, Marco Alfredo Ordóñez Tapia, Antonio Fernando Ortiz Guillen, Flavio Rodrigo Pillaga Ochoa, María Elizabeth Sarango Rodriguez, Segundo Luis Tapia Jaramillo, Luis Alfonso Vendugo Campoverde, Renuncian de manera expresa su Derecho de Preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve en la presente sesión de la Junta General de Accionistas, en beneficio de los señores Freire Heriberto Rodriguez Castillo, Manuel Ricardo Guillen Ortiz, Martha Cecilia Maldonado Gavilanes, Isel Efraim Espinoza Castro, Sergio Anibal Páramo Molina y Luis Ricardo Méndez Ortiz, quienes suscribirán el cuadro de integración de capital.- Dos: Suscribir las mil seiscientas cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, emitidas para el aumento de capital, de la siguiente manera: a) La accionista Carmen Margarita Andrade Encalada suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; b) El accionista Manuel Mesias Angamarca Sarmiento suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; c) El accionista Carlos German Bermeo Andrade suscribe doscientas veinte acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; d) El accionista Ángel Bernal Castillo suscribe doscientos veinte acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; e) El accionista Jaime Rodrigo Cabrera Rodriguez suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; f) El accionista Segundo Francisco Castillo Guillen suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; g) El accionista Luis Pablo Castillo Páramo suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; h) El accionista Efraín Aníbal Castillo


Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

Quinto 4



Remache suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América;

i) El accionista Carlos Alonso Guillen Ortiz suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; j) El accionista Gerardo Jaramillo Castillo suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; k) El accionista Jorge Rafael Jaramillo Castillo suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; l) El accionista Bolívar Eloy Montenegro Naranjo suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; ll) El accionista Luis Mario Ordóñez Calderón suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; m) El accionista Luis Mario Ordóñez Tapia suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; n) El accionista Marco Alfredo Ordóñez Tapia suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; o) El accionista Antonio Fernando Ortiz Guillen suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; p) El accionista Flavio Rodrigo Pillaga Ochoa suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; q) La accionista María Elizabeth Sarango Rodriguez suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; r) El accionista Segundo Luis Tapia Jaramillo suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; s) El accionista Luis Alfonso Verdugo Campoverde suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; t) El señor Freire Heriberto Rodriguez Castillo suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; u) El señor Manuel Ricardo Guillen Ortiz suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; v) La señora Martha Cecilia Maldonado Gavilanes suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; w) El señor Isel Efraín Espinoza Castro suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América; x) El señor Sergio Anibal Páramo Molina suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de

[Signature]
Ing. Com. Alex Vázquez G.
Superintendencia
de Compañías

América; y) El señor Luis Ricardo Méndez Ortiz suscribe ochenta acciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. - A las 10h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia, suscriben el acta todos los accionistas asistentes.

Angel Bernal Castillo
Accionista - Presidente

Carlos German Bermeo Andrade
Accionista - Gerente - Secretario

Flavio Restrepo Pillaga Ochoa
Accionista

Luis Mario Ordóñez Tapia
Accionista

Jaime Rodrigo Cabrera Rodriguez
Accionista

Segundo Francisco Castillo Guillen
Accionista

Luis Pablo Castillo Paramo
Accionista

Efraim Amador Castillo Remache
Accionista

Carlos Rodrigo Guillen Ortiz
Accionista

Gerardo Jaramillo Castillo
Accionista

Jorge Rafael Jaramillo Castillo
Accionista

Bolivar Eloy Montenegro Naranjo
Accionista

Manuel Mesias Angamarca Sarmiento
Accionista

Luis Mario Ordóñez Calderón
Accionista

Marco Alfredo Ordóñez Tapia
Accionista

Antonio Fernando Ortiz Guillen
Accionista

Ing. Com. Atax Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

Cuico 5 05

Carmen Margarita Andrade

Carmen Margarita Andrade Encalada
Accionista

Maria Elizabeth Sarango Rodriguez

Maria Elizabeth Sarango Rodriguez
Accionista



Segundo Luis Tapia Jaramillo

Segundo Luis Tapia Jaramillo
Accionista

Luis Alfonso Verdugo Campoverde

Luis Alfonso Verdugo Campoverde
Accionista

Alex Vazquez C.

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

ESPACIO EN BLANCO

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
COMPANIA DE TRANSPORTE "VOLQUETAMBO S.A."**

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO	C. PAGADO EN NUMERARIO	N. CAPITAL
1	Carmen Margarita Andrade Encalada	40	40	40	80
2	Manuel Mesias Angamarca Sermiento	40	40	40	80
3	Carlos Geiman Bermeo Andrade	40	220	220	280
4	Angel Bernal Castillo /	40	220	220	280
5	Jaime Rodrigo Cabrera Rodriguez	40	40	40	80
6	Segundo Francisco Castillo Guillen /	40	40	40	80
7	Luis Pablo Castillo Paramo /	40	40	40	80
8	Efraim Anibal Castillo Remache	40	40	40	80
9	Carlos Alonso Guillen Ortiz	40	40	40	80
10	Gerardo Jaramillo Castillo	40	40	40	80
11	Jorge Rafael Jaramillo Castillo	40	40	40	80
12	Boliver Eloy Montenegro Naranjo /	40	40	40	80
13	Luis Mario Ordoñez Calderon	40	40	40	80
14	Luis Mario Ordoñez Tapia	40	40	40	80
15	Marco Alfredo Ordoñez Tapia /	40	40	40	80
16	Antonio Fernando Ortiz Guillen	40	40	40	80
17	Flavio Rodrigo Pijlaga Ochoa /	40	40	40	80
18	Maria Elizabeth Sarango Rodriguez	40	40	40	80
19	Segundo Luis Tapia Jaramillo /	40	40	40	80
20	Luis Alfonso Verdugo Campoverde	40	40	40	80
21	Freire Heriberto Rodriguez Castillo	80	80	80	80
22	Manuel Ricardo Guillen Ortiz	80	80	80	80
23	Martha Cecilia Maldonado Gavilanes	80	80	80	80
24	Isel Efraim Espinoza Castro	80	80	80	80
25	Sergio Anibal Páramo Molina	80	80	80	80
26	Luis Ricardo Méndez Ortiz	80	80	80	80
TOTALES		800	1840	1640	2440

Sei 6



Carlos Bermeo A

Sr. Carlos Geiman Bermeo Andrade /
GERENTE

folio 7



Dr. Luis Andrade Muñoz
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO COPIA: TERCERA

PARROQUIA: CAÑAR

OTORGADA POR: COMPANIA DE TRANSPORTES "VOLQUETAMBO
COMPANIA ANONIMA".

A FAVOR DE: CARLOS GERMAN BERMEO ANDRADE.

CUANTIA: INDETERMINADA.

CAÑAR, A 19 DE ABRIL DE 2007

Ocho 8



El Tambo, 30 de Octubre del 2006



Señor.
CARLOS GERMAN BERMEO ANDRADE
Ciudad.

Estimado señor:

Es para mi motivo de mucha satisfacción comunicarle por medio de la presente que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte VOLQUETAMBO COMPAÑIA ANONIMA en sesión extraordinaria universal llevada a cabo el 28 de Octubre del 2006, por unanimidad resolvió designar a Usted **GERENTE DE LA COMPAÑIA** por un periodo estatutario de DOS AÑOS a partir de la inscripción del presente en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos sociales, a Usted le confieren los atributos de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás facultades que en los citados estatutos y la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, la misma que fuera autorizada por el Notario Tercero del Cantón Cañar Dr. Humberto Molina, con fecha 6 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número 3, de fecha 1 de Febrero del mismo año.

Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo.

De usted muy atentamente,

LUIS MARIO ORDÓÑEZ TAPIA
GERENTE - SECRETARIO

NOTA DE ACEPTACIÓN.- Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación de GERENTE de la Compañía de Transporte VOLQUETAMBO COMPAÑIA ANONIMA, en todos los términos que constan en la nota de nombramiento que antecede.

El Tambo, 30 de Octubre del 2006

Carlos German Bermeo Andrade
C. I 030110927-8

DOY FE: Que, de conformidad con el artículo diez y ocho, numeral dos de la ley Notarial, queda Protocolizada la documentación que antecede en UNA foja de NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "VOLQUETAMBO COMPAÑIA ANONIMA".- A FAVOR DE.- CARLOS GERMAN BERMEJO ANDRADE. La cual sello y firmo en la ciudad de Cañar, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil seis. EL NOTARIO DA EL.

[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON CAÑAR

torgo ante mi en fe de ello confiero esta tercera copia que la sello y firmo en la ciudad de Cañar, a diez y nueve de Abril del año dos mil siete.

EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON CAÑAR

Reflexión: Que el presente nombramiento se encuentra inscrito en el Registro de Comercio el 7 de noviembre 2006 bajo el Nro. 18 de Nov. 2007. El Tombo, libro 24/2007.

Dr. C. *[Signature]* Registrador de la Propiedad M.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER ESPECIAL: 5417 / 2004

PAGINA: 5417

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro, ante m DAVID A. MOLINA VIZCAINO Cónsul General, en esta ciudad, comparece JAIME RODRIGO CABRERA RODRIGUEZ mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en 37-38 84 St Jackson Hgts NY 11372, con cédula de ciudadanía número 0101741825, legalmente capaz a quien de conocer doy fe libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual el Derecho se requiere a favor de MARIA GENOVEVA JARAMILLO CASTILLO, con cédula de ciudadanía número 0300800935, domiciliado en Cuenca-Azuay, a fin de que por este mandato la apoderada realice las siguientes gestiones: Para que me represente en todos los actos inclusive los de constitución de la Compañía Volquetambo y con voz y voto haga mis veces siempre velando mis intereses personales como los de la Compañía. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

f). DAVID A. MOLINA VIZCAINO
Cónsul General

f). JAIME RODRIGO CABRERA RODRIGUEZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

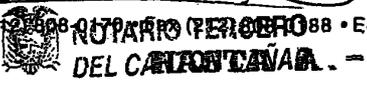
DAVID A. MOLINA VIZCAINO,
Cónsul General

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; USS 80
CNY



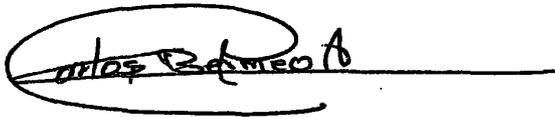
DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UNA PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO; SE DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10 DEL CODIGO NOTARIAL
C. C. No. 1004

Dr. Humberto Molina Gárate



HASTA A. -

QUI LOS ANEXOS.- Me presentan cédulas y los correspondientes certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares llevadas a cabo el quince de abril del año dos mil siete.- El señor compareciente manifiesta que procede a la celebración de la presente escritura de una manera libre y voluntaria sin presión ni coacción de clase alguna y únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura al compareciente por mi el Notario. El señor contratante se ratifica en el íntegro contenido de las cláusulas que anteceden y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



CT: 0301109278

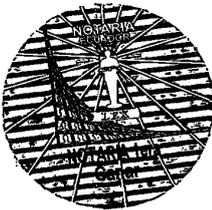


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR





Dr. Luis Fernando Andrade
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CAÑAR



Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CAÑAR

Page 10



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

Dr. Luis F. Andrade M.



Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CAÑAR

Day fe: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón del aumento de Capital suscrito y Reforma del Estatuto. Cañar, 16 de Agosto del año 2007.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑAR
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR
Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR

Certifico: Que el presente título se inscribió en el Registro Mercantil bajo el nro. 23 así como se a procedido a sentar razón del aumento de Capital y reforma al estatuto en la escritura de Constitución de la Compañía. El Tambo, Diciembre 20/2007.

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030110927-8

BERMEO ANDRADE CARLOS GERMAN

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

28 ABRIL 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0025-00086 M

CANAR/EL TAMBO

EL TAMBO INSCRIPCION 1970

Carlos Bermano A

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222 11

CASADO IRMA PATRICIA ARTAS JIMENEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALBERTO BERMEO

CARMELINA ANDRADE

AZOGUES 20/03/2003

20/03/2015

BIEN 0047620

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

199-0001 0301109278

NUMERO CEDULA
BERMEO ANDRADE CARLOS GERMAN

CANAR EL TAMBO EL TAMBO PARROQUIA

Carlos Bermano

PRESIDENTE DE LA JUNTA

